

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

29 de noviembre de 2021

TRASLADO ARTÍCULO 370 DEL CGP

Integrado el contradictorio y vencido el término del traslado de la demanda de reconvención de divorcio se corre traslado simultáneo de las excepciones de mérito propuestas en las demandas SEPARACION DE CUERPON Y RECONVENCION DE DIVORCIO, para los efectos legales a que haya lugar::

Proceso: SEPARACIÓN DE CUERPOS Y
RECONVENCIÓN DE DIVORCIO.

Radicación: 2020-00062-00 y 2021- 00109-00

Demandante: LILIA MIRLEY CORTES AGUDELO

Demandado: ANCIZAR HENAO VEGA

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a los demandantes en cada uno de las demandas, de las excepciones de mérito propuestas por los respectivos demandados.

Vencimiento del Traslado: 06 de diciembre de 2021 (Inhábiles 4 y 5 de diciembre)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria